

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE  
ADJUDICACIÓN.**

Visto el expediente P.A. 96/2020: “Servicio de traslado, depósito, custodia y gestión de Historias Clínicas del archivo pasivo y exitus del Hospital Vega Baja del Departamento de Salud de Orihuela”.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Según el informe emitido por el Director Económico del Departamento de Salud de Orihuela, es necesario para garantizar una adecuada prestación asistencial.
2. El objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación no solo al precio sino a otros criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
2. El artículo 146.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece que cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.
3. El artículo 156.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 24 de octubre de 2019 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV nº 8669 de 04.11.2019) por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería, en relación con el Decreto 105/2019, de 05 de julio, del Consell (DOGV nº 8590 de 12 de julio de 2019), por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat y, por el artículo 28 apartados k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

## RESOLVEMOS

1.- Declarar aplicable al expediente de contratación **P.A. 96/2020**: “*Servicio de traslado, depósito, custodia y gestión de Historias Clínicas del archivo pasivo y exitus del Hospital Vega Baja del Departamento de Salud de Orihuela*”, la forma de adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria y regulación armonizada, a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios.

2.- Establecer los siguientes criterios para la adjudicación del contrato:

ORDEN	CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menor precio</li> </ul>	70	Fórmula	3
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria técnica: <b>30 puntos</b>, subdividido en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.- Adecuación de los medios personales y técnicos previstos para el servicio: <b>Hasta 10 puntos</b></li> <li>2.2.- Adecuación de las instalaciones previstas para el servicio: almacenes y medios complementarios, incluyendo seguridad : <b>Hasta 5 puntos</b>.</li> <li>2.3.-Protocolos y procedimientos de organización del trabajo: <b>Hasta 10 puntos</b>.</li> <li>2.4.- Protocolos y procedimiento de actuación para garantizar la protección y confidencialidad de la información: <b>hasta 5 puntos</b>.</li> </ul> </li> </ul>	30	Juicio de valor	2

Orihuela, a 03 de enero de 2020

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA**

Resolución de 24.10.2019, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.(DOCV 8669 de 04.11.2019)

Fdo.: Miguel Elías Fayos de la Asunción

**EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL DPTO DE SALUD DE ORIHUELA**

Resolución de 24.10.2019, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.(DOCV 8669 de 04.11.2019)

Fdo.: José Manuel Martín Jaén